CORPOCESAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2025.

OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BECERRIL. BOSCONIA, EL COPEY, TAMALAMEQUE Y GONZÁLEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

MAYO 2025

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR".

CORPOCESAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN – LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2025.

OBJETO: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BECERRIL. BOSCONIA, EL COPEY, TAMALAMEQUE Y GONZÁLEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.".**

OBJETO DE LA EVALUACIÓN.

El objeto del presente informe es hacer la verificación y evaluación de las propuestas presentadas a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, por los proponentes, luego de surtido el trámite previsto en los pliegos de condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA** con el único propósito de servir de base para que el director de la entidad, dentro del proceso de selección objetiva proceda a la correspondiente adjudicación.

ANTECEDENTES.

Una vez realizado los estudios previos de conveniencia y oportunidad y elaborado el correspondiente pliego de condiciones, se surtieron los siguientes trámites descritos en el cronograma de actividades así:

- **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas	90 días
Publicación del Aviso (art. 30 Ley 80 de 1993)	20/03/2025 12:00 PM
Publicación del aviso de convocatoria pública	20/03/2025 12:00 PM
Publicación de estudios previos	20/03/2025 12:00 PM
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	20/03/2025 12:50 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	04/04/2025 12:00 PM
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	07/04/2025 12:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	09/04/2025 05:00 PM
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones (actualización)	09/04/2025 04:17 PM
Audiencia de asignación de Riesgos	10/04/2025 12:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	11/04/2025 12:00 PM
Respuesta a las observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	22/04/2025 12:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	22/04/2025 06:00 PM
Presentación de Ofertas	28/04/2025 08:00 AM
Apertura del sobre 1	28/04/2025 09:00 AM

Informe de presentación de Ofertas	30/04/2025 10:00 AM
Publicación del informe de verificación o evaluación	05/05/2025 06:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12/05/2025 06:00 PM
Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	13/05/2025 10:00 AM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13/05/2025 12:00 PM
Firma del Contrato	15/05/2025 12:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16/05/2025 12:00 PM

ACTO DE RESOLUCIÓN DE APERTURA.

Cumplidos los trámites previos de contratación como el estudio de conveniencia y oportunidad, verificada la existencia de disponibilidad presupuestal, las publicaciones correspondientes en las cuales se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y se ordenó la apertura del proceso mediante **Resolución No. 0113 del 09 de febrero de 2025 – *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 - 2025, CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BECERRIL. BOSCONIA, EL COPEY, TAMALAMEQUE Y GONZÁLEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"***, suscrita por el representante legal, la cual contendrá la información general de la misma.

CIERRE Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- En la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de Concurso de Méritos Abierto, se procedió a recibir las propuestas.
- Abierta la propuesta se registró el nombre de los proponentes.
- Presentó la propuesta en el presente proceso de Concurso de Méritos Abiertos, el siguiente oferente:

PROPONENTES	PRESUPUESTO OFIAL
UNION TEMPORAL ESTUFAS 2025	$ 3.175.483.107,49 COP

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES.

FACTORES INDICADOR.	CUMPLIMIENTO.
Verificación Jurídica	CUMPLE o NO CUMPLE
Verificación Financiera	CUMPLE o NO CUMPLE
Verificación Técnica	CUMPLE o NO CUMPLE

La entidad realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en estos pliegos de condiciones en concordancia con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082

de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, el Departamento se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como NO CUMPLE.

A. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el representante legal del proponente y adjuntando copia de su matrícula profesional como Ingeniero Forestal o Ambiental y certificado de vigencia de la misma. Si el representante legal del proponente, no acreditaré título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Forestal o Ingeniero del Medio Ambiente o Ambiental matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003. Por lo anterior se deberá anexar a la carta de presentación de la propuesta, el	X		Se aportó carta de presentación suscrita por el señor **ANDRES EDUARDO BRISSON AMADO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.122.405.508** de San Juan del Cesar, en representación legal de la **UNIÓN TEMPORAL DE ESTUFAS 2025**. El Abono de la Propuesta fue suscrito por **LUISA FERNANDA GUERRA GUERRA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.062.401.355**, **INGENIERA DEL MEDIO AMBIENTE** con Matrícula No. **20260-365919CES**.

certificado de vigencia de la Matricula Profesional del representante legal si es Ingeniero Forestal o ambiental o de la persona que abona la propuesta. De igual forma se debe anexar cédula de ciudadanía tanto del representante legal como de la persona que abona la propuesta. Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento. El proponente o el representante legal del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía. La no presentación de este documento (Carta de Presentación de la Propuesta), dará lugar al rechazo de la misma.			
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.	X		Se aportó copia de la Cédula de Ciudadanía del señor **ANDRES EDUARDO BRISSON AMADO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.122.405.508** de San Juan del Cesar, quien funge como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL DE ESTUFAS 2025.**
ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El Proponente debe presentar de manera	X		Se aportó PÓLIZA No. **47-44-101031081** expedida el día **24 de Abril de 2025** por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, a favor de CORPOCESAR, por un valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL**

simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. El proponente deberá constituir a favor de CORPOCESAR, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del citado decreto y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales y deber anexarse la copia del recibo de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza.			**TRESCIENTOS ONCE PESOS CON CERO CENTAVOS ($317.548.311,00) M/CTE,** suma que corresponde al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. El tomador es: **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025** Con respecto a la vigencia se encuentra establecida desde el **28 DE ABRIL DE 2025** hasta el **28 DE AGOSTO DE 2025.** En la Página Web de SEGUROS DEL ESTADOS.A;https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/, se consultó la PÓLIZA No. **47-44-101031081,** y concuerda con la información aportada.

Vigencia y valor: La garantía de seriedad de la oferta debe contar con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso de selección y su valor deberá ser del 10% del valor de la oferta. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: • La no ampliación de la vigencia de la			

garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía del cumplimiento del contrato. Nota: la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.			

CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas deberán presentar un certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha programada para el cierre de la selección y presentación de ofertas, en el que conste que el término de duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y (1) año más y que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso. **Cuando el proponente es un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación:** Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a	X		La empresa **FUNDACIÓN AGUA LUNA,** aportó certificado de la referencia expedido por la Cámara de Comercio de **Guajira** el día **25/04/2025** con código de verificación **vNsMBCzz6b** En el mismo se observa que la empresa se encuentra constituida desde el **05 DE MARZO DE 2010**. La última fecha de renovación de la matricula es el **02 DE ABRIL DE 2025** Grupo NIIF: **GRUPO II** Su término de duración es **indefinido.** Asimismo, se indica que el objeto social de la empresa se encuentra acorde a lo requerido en el pliego de condiciones La empresa **GEOSCIENCIAS AMBIENTALES S.A.S.,** aportó certificado de la referencia expedido por la Cámara de Comercio de **Valledupar** el día **14 de abril de 2025** con código de verificación **HA7rUn766e** En el mismo se observa que la empresa se encuentra constituida desde el **11 DE OCTUBRE DE 2013**. La última fecha de renovación de la matricula es el **29 de marzo de 2025.** Grupo NIIF: **GRUPO III - MICROEMPRESAS** Su término de duración es hasta el 09 de septiembre de 2063 Asimismo, se indica que el objeto social de la empresa se encuentra acorde a lo requerido en el pliego de condiciones.

título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos: La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al LA CORPORACIÓN, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del LA CORPORACIÓN. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación. Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar			

un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios. Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen. El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.			
ACTA DE AUTORIZACIÓN (ORIGINAL) del órgano estatutario correspondiente: Para el caso en el cual el valor global de la propuesta supere el monto autorizado al representante legal del proponente, según lo indicado en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se deberá anexar el original del Acta de la Junta o			**N/A**

Asamblea de Socios, autorizando al representante legal, a suscribir la oferta por una cuantía igual o superior al mayor valor global de la propuesta. Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato y constituya las garantías que exija LA CORPORACIÓN.			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y FISCALES. CORPOCESAR, por medio del Comité Evaluador verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	X		Esta Corporación consultó la información de las siguientes Personas Naturales y Jurídicas que conforman la **UNIÓN TEMPORAL 2025**: **ANDRES EDUARDO BRISSON AMADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.405.508, de San Juan del Cesar. **GERALD ENMANUEL BRISSON MENDOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.486.085 de Bogotá D.C **PABLO DE JESUS AZUERO PORTACIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.669.729 de Planeta Rica. **JOSE MANUEL BRISSON UCROS** identificado con C. C. No. 1.122.821.588 de Barrancas. **FUNDACIÓN AGUA LUNA** con NIT No. 900.345.569-4 **GEOCIENCIAS AMBIENTALES S.A.S**. con NIT No. 900664250-9 En la página de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentren inhabilitados, no podrán contratar con CORPOCESAR, salvo que acrediten que tienen un acuerdo de pago vigente y que están cumpliendo con el mismo o que se encuentran habilitados para contratar. De igual manera, verificará los antecedentes judiciales del proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, en la página web de la Policía Nacional (www.policia.gov.co) con el fin de verificar que estos no posean antecedentes judiciales que les impidan contratar. En caso de ser persona jurídica, también el de su representante legal.			Antecedentes.aspx , se consultaron y arrojó el siguiente resultado: **"NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES"** En la página de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural , Se consultó y arrojó el siguiente resultado: **"NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL"**. En la página https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ se consultó y arrojó el siguiente resultado: **"NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES".** En la página del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx , se consulto y arrojó el siguiente resultado: El señor **JOSE MANUEL BRISSON UCROS** identificado con C. C. No. **1.122.821.588** de Barrancas "**PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:** En el EXP. **20-001- 6-2021- 14329**, tiene impuesta las siguientes medidas correctivas y el respectivo estado de dichas medidas correctivas: **Medida Correctiva** / **Estado** Multa General Tipo 2 / EN PROCESO Destrucción de bien / EN PROCESO Suspensión temporal de actividad / EN PROCESO En el EXP. **44-279- 6-2021- 282**, tiene impuesta las siguientes medidas correctivas y el respectivo estado de dichas medidas correctivas:

			<table><tr><th>Medida Correctiva</th><th>Estado</th></tr><tr><td>Multa General Tipo 2</td><td>EN PROCESO</td></tr><tr><td>Destrucción de bien</td><td>EN PROCESO</td></tr><tr><td>Suspensión temporal de actividad</td><td>EN PROCESO</td></tr></table> **Nota.** En base en la consulta realizada en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) al ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1122821588, señor BRISSON UCROS JOSE MANUEL, se verifica que actualmente cuenta con medidas correctivas en estado **"EN PROCESO"** Por lo tanto, en conformidad con el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 establece las consecuencias por el no pago de multas, incluyendo la imposibilidad de obtener o renovar permisos de armas, y de contratar con el Estado. Sin embargo, si la medida correctiva (como unas multas) ya ha sido cerrada o está en proceso, el documento no genera estas consecuencias. Esto significa que el infractor puede seguir realizando estas actividades sin problemas, siempre y cuando la medida correctiva no se haya cumplido o esté en proceso de cumplimiento. Por tanto, el señor **BRISSON UCROS JOSE MANUEL** no se encuentra inhabilitado para contratar con CORPOCESAR.
ACREDITACION DEL PAGO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE	X		Se aportó DECLARACIÓN JURAMENTADA DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES suscrita por la señora **CLARA ELENA CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26987891**, en condición de Revisor Fiscal, portadora de la tarjeta profesional No. **140253-T** de la **FUNDACIÓN AGUA LUNA**, identificada con el NIT No. **900.345.569-4** quien hace saber lo siguiente: "Que la entidad que representa ha cancelado oportunamente en los últimos seis (6) meses el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano

BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2006, el proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán certificar el cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Esta certificación debe versar sobre los pagos efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a			de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Esta certificación se expide en atención a la LICITACION PUBLICA No-003 DE 2025 de abril de 2025 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR." Se aportó copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional de la revisora fiscal. Se aportó certificado de antecedentes disciplinarios de la contadora pública CLARA ELENA CARRILLO SOTO, identificada con cedula de ciudadanía No. 26987891 expedida en Barrancas (La Guajira), y con Tarjeta Profesional No. 140253-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, con código 6C1E610192773737.  Se aporta DECLARACIÓN JURAMENTADA DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES suscrita por el señor PABLO DE JESUS AZUERO PORTACIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.669.729 expedida en Planeta Rica, en condición de Representante Legal de la EMPRESA GEOCIENCIAS AMBIENTALES S.A.S identificada con el NIT No 900664250-9 quien hace saber lo siguiente: "Que la entidad que representa ha cancelado oportunamente en los últimos seis (6) meses el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

partir de la fecha de su constitución y en caso de personas naturales deberá acreditar el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes, conforme lo establezca la normativa vigente, aportando los recibos de pago de los últimos dos (2) meses. El proponente, persona natural, debe acreditar encontrarse al día con el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, aportando los comprobantes de pago de los últimos dos (2) meses.			Esta certificación se expide en atención a la LICITACION PUBLICA No-003 DE 2025 de abril de 2025 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR."
INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL OFERENTE. El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar la información requerida.	X		Se aporto copia del RUT de las siguientes personas jurídicas: FUNDACIÓN AGUA LUNA CON NIT No. 900.345.569-4 GEOCIENCIAS AMBIENTALES S.A.S. CON NIT No. 900664250-9

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS. Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de intereses.	X		El suscrito representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025, certifica lo siguiente: "- Que ni el suscrito ni LA UNION TEMPORAL ESTUFAS 2025, entidad que represento, conocen circunstancia alguna que implique conflicto de intereses para contratar con CORPOCESAR. - Que ni el suscrito ni LA UNION TEMPORAL ESTUFAS 2025, entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con CORPOCESAR. - Que LA UNION TEMPORAL ESTUFAS 2025, entidad que represento, no se encuentra en la Ley 550, modificada por la Ley 1116 del 2006, en lo referente al Régimen de Insolvencias y demás normas sobre la materia, por lo tanto, no presentamos ninguna incompatibilidad para contratar con CORPOCESAR."
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas) y cuya información quede en firme diez (10) días hábiles después de la fecha publicación: Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley	X		Se aportó CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES expedida por la Cámara de Comercio de Valledupar, con fecha de expedición: 22/04/2025 y CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XtderGMZNH de la empresa GEOSCIENCIAS AMBIENTALES S.A.S. con NIT No. 900664250-9. **Fecha de la última renovación en el registro de proponentes:** 11/04/2025. **LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME** **Nota:** Se observa que cumple con todos los códigos UNSPSC descritos en la tabla. Se aportó CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES expedida por la Cámara de Comercio de La Guajira, con fecha de expedición: 25/04/2025 y CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4e2d26keRb de la FUNDACION AGUA LUNA con NIT No. 900345569-4.

1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuesta. De acuerdo con lo establecido en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual modificó al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación en los códigos de las siguientes actividades, especialidades y			**Fecha de la última Inscripción en el registro de proponentes:** 18/06/2024 **Nota**: Se observa que cumple con todos los códigos **UNSPSC** descritos en la tabla.

grupos del Registro Único de Proponentes así: **77111600:** Rehabilitación ambiental **70151500:** Gestión de cultivos forestales **70151800:** Servicios de conservación forestal **72151000:** Servicios de Construcción y mantenimiento de calderas. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. **NOTA:** Estos requisitos lo deben aportar cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio cuando la propuesta se presente bajo una de estas modalidades, los cuales la CORPORACIÓN utilizará para verificar la capacidad financiera.			
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL ORIGINAL. Cuando el Proponente sea una Persona Natural, deberá anexar el			**N/A**

CORPOCESAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

Certificado original de Registro Mercantil expedido por la autoridad competente – Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil desarrollada dentro de la cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y vigente la inscripción.			
CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente: a) En caso de que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.	X		Los representantes legales **GERALD ENMANUEL BRISSON MENDOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.486.085** de Bogotá D.C, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de **AGUA LUNA** con **NIT No. 900.345.569-4**, y; **PABLO DE JESUS AZUERO PORTACIO** identificado con cédula de ciudadanía No. **15.669.729** de Planeta Rica, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de la **GEOCIENCIAS AMBIENTALES S.A.S.** con **NIT No. 900664250-9**, manifiestan crear una Unión Temporal denominada como **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025** con el fin de participar en dicho proceso de contratación, señalando los siguientes aspectos: **Porcentaje participación:** **Nombre del integrante a cargo de la Actividad** \| **Descripción de la actividad** \| **Porcentaje de compromiso** AGUA LUNA \| Construcción de estufas ecológicas \| 70%

b) En caso de que el oferente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal quien presentará y suscribirá la oferta.			<table><tr><td>GEOCIENCIAS AMBIENTALES S.A.S</td><td>Suministro de árboles y talleres</td><td>30%</td></tr></table> La responsabilidad de los integrantes de **UNIÓN DE ESTUFAS 2025** es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se designa como representante legal al señor **ANDRÉS EDUARDO BRISSON AMADO, ANDRES,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.122.405.508 de San Juan del Cesar, en representación legal de la **UNIÓN TEMPORAL DE ESTUFAS 2025.** Su término de duración **es de la duración del contrato y un (1) año adicional.** Asimismo, se indica que el objeto social de la Unión Temporal se encuentra acorde a lo requerido en el pliego de condiciones.
Libreta militar. Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, de sexo masculino y menores de cincuenta años,	X		Se aportó Libreta Militar del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025, el señor ANDRES EDUARDO BRISSON AMADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.122.405.508, de San Juan del Cesar.

deberán anexar copia de la libreta militar.			
CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM: El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.	X		Se aportó certificado de deudores alimentarios morosos REDAM de las siguientes personas naturales que conforman la **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025:** **ANDRES EDUARDO BRISSON AMADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.122.405.508**, de San Juan del Cesar. **GERALD ENMANUEL BRISSON MENDOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.486.085** de Bogotá D.C **PABLO DE JESUS AZUERO PORTACIO** identificado con cédula de ciudadanía No. **15.669.729** de Planeta Rica **JOSE MANUEL BRISSON UCROS** identificado con C. C. No. **1.122.821.588** de Barrancas, La Guajira. **"NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS".**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra	X		Se aportó Compromiso Anticorrupción suscrito por el señor **ANDRES EDUARDO BRISSON AMADO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.122.405.508** de San Juan del Cesar en su calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025.**

persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Rechazo: En adición a otras causas previstas por la ley, Corpocesar rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2			

Teniendo en cuenta el resultado de la verificación jurídica de fecha **05 de mayo de 2025**, dentro del **PROCESO CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 003-2025**, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS EN ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR USO DEL SUELO, CAMBIO EN EL USO DEL SUELO Y SILVICULTURA - USCS"*, y en lo referente al cumplimiento de los requisitos habilitantes de

CORPOCESAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

capacidad jurídica, se tiene que el proponente **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025** subsanó oportunamente los siguientes requisitos:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Se presentó carta suscrita por el representante legal **ANDRES EDUARDO BRISSON AMADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.122.405.508**, de San Juan del Cesar, abonada por la ingeniera ambiental y sanitaria **LUISA FERNANDA GUERRA GUERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.062.401.355**, portadora de la matrícula profesional No. **20260-365919**. Asimismo, fueron aportadas las copias de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la COPNIA, cumpliendo así con el requisito habilitante.

2. **CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** El proponente anexó la carta de constitución de la unión temporal debidamente suscrita por todos los representantes legales, incluyendo al representante legal suplente **JOSE MANUEL BRISSON UCROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.122.821.588** de Barrancas, La Guajira. También se aportó copia de su cédula de ciudadanía, cumpliendo con lo exigido en el pliego de condiciones.

3. **CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y FISCALES:** Fueron aportados los certificados correspondientes a todos los integrantes de la unión temporal, tanto personas naturales como jurídicas, incluyendo a:

 i. **ANDRES EDUARDO BRISSON AMADO**, C.C. No. 1.122.405.508 expedida en San Juan del Cesar.

 ii. **GERALD ENMANUEL BRISSON MENDOZA**, C.C. No. 19.486.085 expedida en Bogotá D.C.

 iii. **PABLO DE JESUS AZUERO PORTACIO**, C.C. No. 15.669.729 expedida en Planeta Rica.

 iv. **JOSE MANUEL BRISSON UCROS**, C.C. No. 1.122.821.588 expedida en Barrancas, La Guajira.

 v. **FUNDACIÓN AGUA LUNA**, NIT No. 900.345.569-4.

 vi. **GEOCIENCIAS AMBIENTALES S.A.S.**, NIT No. 900.664.250-9.

4. **CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**: Se allegaron los certificados de consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de los integrantes **GERALD ENMANUEL BRISSON MENDOZA, PABLO DE JESUS AZUERO PORTACIO** y **JOSE MANUEL BRISSON UCROS**, quienes conforman la unión temporal, cumpliendo con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

5. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente aportó el **Anexo 1** denominado **"Compromiso Anticorrupción"**, debidamente suscrito por el representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025**, en los términos exigidos por la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, una vez verificados los documentos allegados en etapa de subsanación, la propuesta presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025, CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico.

B. VERIFICACIÓN TÉCNICA.

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

Tal como se estipula en el Pliego de Condiciones Definitivos del presente proceso, para acreditar la experiencia, se debe realizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

(…)

B. VERIFICACIÓN TÉCNICA

I. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia, se deben aportar un (01) contrato de obra celebrado con entidades públicas, iniciados, terminados y liquidados, que reúnan los siguientes requisitos: cuyo objeto o alcance sea o incluya la implementación de estrategias para la disminución del consumo de leña en zonas rurales o corregimientos y que cumpla en su conjunto con los siguientes requisitos: ***VER DOCUMENTO ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES:***

- *Mínimo 40 talleres de capacitación a los beneficiarios en gestión cambio.*
- *Construcción de mínimo 526 estufas.*
- *Huertos leñeros mínimo 79 Hectáreas.*

1. *El contrato aportado debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso de selección.*

2. *El contrato aportado, deben encontrarse registrados en el RUP del proponente o del integrante de la forma asociativa, en por lo menos cinco de los siguientes códigos que a continuación se indican:*

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77111600	Rehabilitación ambiental
70151500	Gestión de cultivos forestales
70151800	Servicios de conservación forestal
72151000	Servicios de Construcción y mantenimiento de calderas

CORPOCESAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

- Criterios para valoración de la experiencia general y específica del proponente.

1. *No se aceptan Subcontratos.*
2. *No se aceptan contratos en ejecución.*
3. *Para establecer el valor de la experiencia se tomará el número de SMMLV del contrato respectivo registrados en el RUP.*
4. *En caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con la participación del integrante en los contratos que aporta como experiencia, tanto en el valor económico como en cantidades ejecutadas.*
5. *En caso de consorcio o unión temporal, la experiencia deberá ser acreditada por todos los miembros del consorcio o unión temporal, ya sea experiencia habilitante o puntuable.*
6. *En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la verificación aquella que esté demostrada.*
7. *En el evento de que los contratos hayan sido ejecutados con particulares se deberá adjuntar la factura respectiva.*

- Relación de la Experiencia del Proponente

Para relacionar la experiencia general del proponente deberá diligenciarse el ANEXO correspondiente, en el cual se consignará dicha información. De conformidad con lo establecido se verificarán el número de contratos exigidos. En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la Ley 842 de 2003) y dentro del término establecido en esta convocatoria.

- Acreditación de la Experiencia del Proponente

Para acreditar la experiencia del proponente, deberá aportarse a elección del proponente: copia del contrato y del acta de liquidación o certificación o acta de recibo final expedida por la entidad contratante. En el caso de las certificaciones, éstas deben reunir los siguientes requisitos:

- *Entidad contratante.*
- *Nombre del contratista.*
- *Objeto del contrato y número del contrato si los hubiere.*
- *Valor del contrato.*
- *Plazo de ejecución del contrato.*
- *Porcentaje de participación en caso de formas asociativas, discriminando además el alcance de la participación.*
- *Fecha de inicio y de terminación del contrato.*

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- ***Certificación de facturación*** *expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.*

En caso de aportar certificación, la misma deberá ser emitida por funcionario competente de la Entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la entidad se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada.

Nota 1: *Los documentos que acreditan el cumplimiento de la experiencia que sean subsanados, serán tenidos en cuenta para acreditar requisitos habilitantes, más no serán tenidos en cuenta para efectos de asignación de puntaje.*

Nota 2: *La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida, no será habilitada y por consiguiente no será evaluada.*

Nota 3: *En caso de consorcio o unión temporal, la experiencia deberá ser acreditada por todos los miembros del consorcio o unión temporal.*

(…)

Teniendo en cuenta los aspectos y/o requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivos, se tiene que el proponente, presentó lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.		
ENTIDAD CONTRATANTE.		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR.
CONTRATISTA		FUNDACIÓN AGUA LUNA
TIPO DE PARTICIPACIÓN.		Contratista Único
CONSECUTICO RUP.		Consecutivo No. 18 RUP FUNDACIÓN AGUA LUNA
% DE PARTICIPACIÓN (SI APLICA).		100%
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		**$ 3.175.483.107,49**
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	**OBJETO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**	Para acreditar la experiencia, se deben aportar un (01) contrato de obra celebrado con entidades públicas, iniciados, terminados y liquidados, que reúnan los siguientes requisitos: cuyo objeto o alcance sea o incluya la implementación de estrategias para la disminución del consumo de leña en zonas rurales o corregimientos y que cumpla en su conjunto con los siguientes requisitos: VER DOCUMENTO ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES: - Mínimo 40 talleres de capacitación a los beneficiarios en gestión cambio. - Construcción de mínimo 526 estufas. - Huertos leñeros mínimo 79 Hectáreas.

	OBJETO DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA.	**Experiencia Especifica No. 1** IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE MITIGACION PARA PROMOVER UN DESARROLLO Y ORDENAMIENTO RESILIENTE Y BAJO EN CARBONO EN EL MARCO DE LA POLITICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMATICO EN ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Según el Acta de Recibo Parcial, se observa que se realizaron 94 talleres de capacitaciones a los beneficiarios en gestión del cambio climático, así como también se construyeron 3.290 estufas ecoeficientes, y establecimiento de parcelas agroforestales.
CODIGOS UNSPSC	CODIGOS UNSPSC REQUERIDOS.	77111600 - Rehabilitación Ambiental. 70151500 - Gestión de Cultivos Forestales. 70151800 - Servicios de Conservación Forestal. 72151000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Calderas.
	CODIGOS UNSPSC PRESENTADOS.	77111600 - Rehabilitación Ambiental. 70151500 - Gestión de Cultivos Forestales. 70151800 - Servicios de Conservación Forestal. 72151000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Calderas.
		CUMPLE
VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO PRESENTADO.	$ 7.490.381.323,00
	VALOR DEL CONTRATO PRESENTADO (SMMLV).	9.587,79
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN).	100,00%
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN - SMMLV).	9.587,79
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN) - EN VALOR PRESENTE.	$ 13.648.213.758,72
	% DEL CONTRATO RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL.	429,80%
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar la EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, la empresa UNION TEMPORAL ESTUFAS 2025, CUMPLE, ya que, al verificar las experiencias presentadas, estos se acogen a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual.		

Así mismo, dentro de los documentos entregados en la propuesta, el **UNION TEMPORAL ESTUFAS 2025**, presentó lo siguiente:

1. Copia del Contrato No. 19-6-0212-0-2017, Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación, suscrito entre FUNDACIÓN AGUA LUNA y la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en donde se observa que se realizaron 94 talleres de capacitaciones a los beneficiarios en gestión del cambio climático, así

como también se construyeron 3.290 estufas ecoeficientes, y establecimiento de parcelas agroforestales.

En conclusión,

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025**, se concluye que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección. La propuesta incluye la totalidad de los documentos soporte requeridos, los cuales evidencian de manera clara y suficiente el cumplimiento y la acreditación de la experiencia exigida.

En virtud de lo anterior, **la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025 se encuentra habilitada** para continuar en el proceso de selección, al haber acreditado el cumplimiento de los criterios mínimos exigidos en materia de experiencia.

2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

(…)

Para la elaboración y el desarrollo del trabajo, es necesaria la consecución de personal profesional, quienes estarán a cargo del futuro contratista y en ningún momento tendrán relación laboral con la entidad contratante. Por la calidad exigida y los tiempos establecidos para adelantar los trabajos se requiere de profesionales con una experiencia ajustada a lo establecido en los estudios previos. Adicionalmente, considerando el número de equipos requeridos para ejecutar las actividades, se considera que el contratista debe contar con el siguiente personal para obra:

PERSONAL	REQUISITOS
DIRECTOR DE PROYECTO – OBRA.	**1. Formación Académica:** Deberá ser un ingeniero industrial o administración de empresas o ingeniero forestal o ingeniero agrónomo. **2. Experiencia General:** Debe acreditar tener una experiencia general mayor a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado. En el caso que se trate de una profesión que cuente con Tarjeta Profesional, esta experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta. Que acreditará aportando como mínimo una (1) certificación o contrato, con los cuales demuestre haber participado como director o coordinador de proyectos cuyo objeto o alcance sea o incluya el objeto o alcance del contrato sea o incluya implementación de parcelas agroforestales, construcción de estufas ecológicas, hornillas domésticas. **Dedicación: 40%**
RESIDENTE	**1. Formación Académica:** Deberá ser ingeniero ambiental o ingeniero del medio ambiente, con posgrado en gestión ambiental. **2. Experiencia General:** Debe acreditar tener una experiencia general mayor de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. Que acreditará aportando como mínimo una (1) certificación o contrato, con los cuales demuestre haber participado como residente de proyectos cuyo objeto o alcance sea o incluya la implementación de huertos leñeros, construcción de estufas ecológicas, hornillas domésticas **100% Dedicación**

1 PROFESIONAL SOCIAL	**1. Formación Académica:** Deberá ser profesional en Trabajo Social, Psicología y/o Sociología. **2. Experiencia General:** Debe acreditar tener una experiencia general mayor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. Que acreditará aportando como mínimo una (1) certificación o contrato, con los cuales demuestre haber participado como Promotor Ambiental ejerciendo actividades relacionadas con la sensibilización y charlas dirigidas a la comunidad y/o áreas rurales o urbanas, cuyo objeto o alcance sea o incluya la implementación de estrategias para la disminución del consumo de leña en zonas rurales o corregimientos y que los contratos sean iguales o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial. **Dedicación:** 70%
PROFESIONAL SIG	**1. Formación Académica:** Deberá ser Ingeniero Ambiental o Ingeniero del Medio Ambiente con estudios en sistema de información geográfica. **2. Experiencia General:** Debe acreditar tener una experiencia general mínima de un (1) año contado a partir de la fecha de obtención del diploma de grado y/o a partir de la fecha de expedición de la tarjeta expedida por el Consejo Nacional Correspondiente. **Dedicación:** 50%
AUXILIAR DE CAMPO	**1. Formación Académica:** Deberá acreditar título profesional en ingeniería ambiental, forestal y/o agronómica. **2. Experiencia General:** Debe acreditar tener una experiencia general mínima de un (1) años contados a partir de la fecha de obtención del diploma de grado y/o a partir de la fecha de expedición de la tarjeta expedida por el Consejo Nacional Correspondiente. Que acreditará aportando como mínimo una (1) certificación o contrato, con los cuales demuestre haberse desempeñado como promotor ambiental ejerciendo actividades relacionadas con la sensibilización y charlas dirigidas a la comunidad y/o áreas rurales o urbanas cuyo objeto o alcance sea o incluya la objeto o alcance sea o incluya implementación de parcelas agroforestales, construcción de estufas ecológicas, hornillas domésticas. **100% Dedicación**
3 OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN	**1. Formación Académica:** Deberá haber cursado y aprobado por lo menos una (1) acción de formación en entidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, en Construcción de Cocinas Eficientes o Construcción de Estufas Eficientes y Ecológicas u Operación de Acabados o en construcción o básico en construcción. **2. Experiencia General:** Que acreditará aportando como mínimo una (1) certificación o contrato, con los cuales demuestre haber participado como Técnicos o Auxiliares de Construcción en proyectos cuyos objetos incluyan la construcción e instalación de estufas ecológicas o eficientes tipo huellas. **100% Dedicación.**

(…)

Así mismo, dentro de la forma de acreditación del personal propuesto, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(…)

El proponente deberá incluir en su oferta los documentos que a continuación se enlistan, para el equipo de trabajo:

- *Fotocopia de la cédula de ciudadanía*
- *Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios (sujetos a verificación)*
- *Copia de la tarjeta o matrícula profesional (según sea el caso).*
- *Copia del acta de grado o diploma de título profesional (según el caso)*
- *De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*

- *Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.*
- *Certificación de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (según sea el caso), expedida por órgano competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.*
- *Certificaciones de experiencia.*

(…)

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas con anterioridad y evaluando la información contenida en la propuesta presentada, se tiene lo siguiente:

PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025.

1. DIRECTOR DE PROYECTO – OBRA.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
CARGO A DESEMPEÑAR		**DIRECTOR DE OBRA**	
PROFESIÓN REQUERIDA		**Deberá ser un ingeniero industrial o administración de empresas o ingeniero forestal o ingeniero agrónomo.**	
PROFESIÓN APORTADA		GERALD EMANUEL BRISSON MENDOZA Administrador de Empresas, UNAD, (2004) Matrícula Profesional: 30405 Fecha Matrícula Profesional: 31 de marzo de 2006	
TITULO DE POSTGRADO REQUERIDO		**NO APLICA**	
TITULO DE POSTGRADO APORTADO		NO APLICA	
EXPERIENCIA GENERAL	**EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**	**Debe acreditar tener una experiencia general mayor a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado. En el caso que se trate de una profesión que cuente con tarjeta profesional, ésta experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la misma.**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA	Teniendo en cuenta la fecha de expedición de la MATRICULA PROFESIONAL No. 30405 con fecha del 31 de marzo de 2006, teniendo al momento del presente proceso una experiencia general de 19 años aproximadamente.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA**	**Que acreditará aportando como mínimo una (01) certificación o contrato, con los cuales demuestre haber participado como DIRECTOR o COORDINADOR DE PROYECTOS cuyo objeto o alcance sea o incluya implementación de parcelas agroforestales, construcción de estufas ecológicas, hornillas domésticas.**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA	Dentro de los soportes documentales entregados por el proponente, se verifica que, para el cargo de DIRECTOR DE OBRA, se han remitido las siguientes certificaciones: 1. Certificación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJRA - CORPOGUAJIRA, donde se establece que GERALD EMANUEL BRISSON MENDOZA, se desempeñó como DIRECTOR DE PROYECTO, en el contrato cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE LEÑA Y ESTABLECIMIENTO DE PARCELAS AGROFORESTALES EN LAS ZONAS CAFETERAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA JAGUA DEL PILAS, URUMITA, VILLANUEVA, EL MOLINO, SAN JUAN DEL CESAR, DISTRACCIÓN, FONSECA, BARRANCAS Y HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	

Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar técnicamente el **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**, el proponente **UNION TEMPORAL ESTUFAS 2025, CUMPLE,** ya que al verificar la hoja de vida del DIRECTOR DE OBRA este se acoge a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual. Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**	**HABILITADO**

2. RESIDENTE.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
CARGO A DESEMPEÑAR		**RESIDENTE**	
PROFESIÓN REQUERIDA		**Deberá ser ingeniero ambiental o ingeniero del medio ambiente.**	
PROFESIÓN APORTADA		LUISA FERNANDA GUERRA GUERRA Ingeniero Ambiental y Sanitario, Universidad Popular del Cesar (2017). Matricula Profesional: 20260-365919 CES Fecha Matricula Profesional: 18 de agosto de 2017.	
TITULO DE POSTGRADO REQUERIDO		**Posgrado en gestión ambiental.**	
TITULO DE POSTGRADO APORTADO		ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL Universidad del Areandina (2021)	
EXPERIENCIA GENERAL	**EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**	**Debe acreditar tener una experiencia general mayor de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional,**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA	Teniendo en cuenta la fecha de expedición de la MATRICULA PROFESIONAL No. 20260-365919 con fecha del 18 de agosto de 2017, teniendo al momento del presente proceso una experiencia general de 7 años.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA**	**Que acreditará aportando como mínimo una (1) certificación o contrato, con los cuales demuestre haber participado como residente de proyectos cuyo objeto o alcance sea o incluya la implementación de huertos leñeros, construcción de estufas ecológicas, hornillas domésticas.**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA	Dentro de los soportes documentales entregados por el proponente, se verifica que, para el cargo de RESIDENTE, se han remitido las siguientes certificaciones: 1. Se anexa una certificación por parte de la empresa FUNDACIÓN AGUA LUNA, donde se observa que la Ingeniera LUISA FERNANDA GUERRA GUERRA, ejerció el cargo como RESIDENTE DE OBRA dentro del contrato cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMATICO EN ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR, LA PAZ, AGUSTÍN CODAZZI, SAN DIEGO Y MANAURE, DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar técnicamente el **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO,** el proponente **UNION TEMPORAL ESTUFAS 2025, CUMPLE,** ya que al verificar la hoja de vida del RESIDENTE este se acoge a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual. Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**			**HABILITADO**

3. PROFESIONAL SOCIAL.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	
CARGO A DESEMPEÑAR	**PROFESIONAL SOCIAL**
PROFESIÓN REQUERIDA	**Deberá ser profesional en trabajo social, psicología y/o sociología.**
PROFESIÓN APORTADA	LUZ ESTELA ESTRADA MONTAÑO Trabajadora Social, Universidad de La Guajira, (2013) Matricula Profesional: 238765621-I Fecha: 11 de febrero de 2014.

TITULO DE POSTGRADO REQUERIDO		**NO APLICA**	
TITULO DE POSTGRADO APORTADO		NO APLICA	
EXPERIENCIA GENERAL	**EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**	**Debe acreditar tener una experiencia general mayor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional.**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA	Teniendo en cuenta la fecha de expedición de la MATRICULA PROFESIONAL No. 238765621-I, teniendo al momento del presente proceso una experiencia general de 11 años.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA**	**Que acreditará aportando como mínimo una (1) certificación o contrato, con los cuales demuestre haber participado como promotor Ambiental ejerciendo actividades relacionadas con la sensibilización y charlas dirigidas a la comunidad y/o áreas rurales o urbanas. cuyo objeto o alcance sea o incluya la implementación de estrategias para la disminución del consumo de leña en zonas rurales o corregimientos y que los contratos sean iguales o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial.**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA	Dentro de los soportes documentales entregados por el proponente, se verifica que, para el cargo de PROFESIONAL SOCIAL, se han remitido las siguientes certificaciones: 1. Certificación de la empresa FUNDACIÓN AGUA LUNA, en donde certifica que la Trabajadora Social LUZ ESTELA ESTRADA MONTAÑO, identificada con cedula de ciudadanía No. 5.073.537, se desempeñó como PROMOTORA AMBIENTAL, en el contrato cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN PARA PROMOVER UN DESARROLLO Y ORDENAMIENTO RESILIENTE Y BAJO EN CARBONO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Así mismo, se observa que el valor del contrato es de $ 7.490.381.323,00, superando el 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar técnicamente el **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**, el proponente **UNION TEMPORAL ESTUFAS 2025 CUMPLE**, ya que al verificar la hoja de vida del PROFESIONAL SOCIAL este se acoge a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual. Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**			**HABILITADO**

4. PROFESIONAL SIG.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
CARGO A DESEMPEÑAR		**PROFESIONAL SIG**	
PROFESIÓN REQUERIDA		**Deberá ser Ingeniero Ambiental o Ingeniero del Medio Ambiente.**	
PROFESIÓN APORTADA		SEBASTIAN QUINTERO BAGAROZZA Ingeniero Ambiental y Sanitario, Universidad Popular del Cesar, (2017) Matricula Profesional: 20260-358989 Fecha Matricula Profesional: 19 de mayo de 2017	
TITULO DE POSTGRADO REQUERIDO		**Estudios en sistema de información geográfica.**	
TITULO DE POSTGRADO APORTADO		Curso Practico de Sistemas de Información Geográfica (SIG) FG TRAINING (40 hrs) - 2020.	
EXPERIENCIA GENERAL	**EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**	**Debe acreditar tener una experiencia general mínima de un (1) año contado a partir de la fecha de obtención del diploma de grado y/o a partir de la fecha de expedición de la tarjeta expedida por el Consejo Nacional Correspondiente**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA	Teniendo en cuenta la fecha de expedición de la MATRICULA PROFESIONAL No. 20260-358989 con fecha del 19 de mayo de 2017, teniendo al momento del presente proceso una experiencia general de 7 años.	

EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA	NO APLICA	HABILITADO
	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA	NO APLICA	
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar técnicamente el **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**, el proponente **UNION TEMPORAL ESTUFAS 2025, CUMPLE**, ya que al verificar la hoja de vida del PROFESIONAL SIG este se acoge a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual. Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**			**HABILITADO**

5. AUXILIAR DE CAMPO.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
CARGO A DESEMPEÑAR		**AXULIAR DE CAMPO**	
PROFESIÓN REQUERIDA		**Deberá acreditar título profesional en ingeniería ambiental, forestal y/o agronómica.**	
PROFESIÓN APORTADA		JUSTO PASTOR GARANVITA BRUGUES Ingeniero Agrónomo, Universidad Tecnológica del Magdalena, (1980) Matricula Profesional: 03000-03356 Fecha Matricula Profesional: 13 de abril de 1982.	
TITULO DE POSTGRADO REQUERIDO		**NO APLICA**	
TITULO DE POSTGRADO APORTADO		NO APLICA	
EXPERIENCIA GENERAL	**EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**	**Debe acreditar tener una experiencia general mínima de un (1) años contados a partir de la fecha de obtención del diploma de grado y/o a partir de la fecha de expedición de la tarjeta expedida por el Consejo Nacional Correspondiente.**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA	Teniendo en cuenta la fecha de expedición de la MATRICULA PROFESIONAL No. 03000-03356 con fecha del 13 de abril de 1982, teniendo al momento del presente proceso una experiencia general de 43 años.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA**	**Que acreditará aportando como mínimo una (1) certificación o contrato, con los cuales demuestre haberse desempeñado como promotor ambiental ejerciendo actividades relacionadas con la sensibilización y charlas dirigidas a la comunidad y/o áreas rurales o urbanas cuyo objeto o alcance sea o incluya la objeto o alcance sea o incluya implementación de parcelas agroforestales, construcción de estufas ecológicas, hornillas domésticas.**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA	Dentro de los soportes documentales entregados por el proponente, se verifica que, para el cargo de AUXILIAR DE CAMPO, se han remitido las siguientes certificaciones: 1. Certificación de la empresa FUNDACIÓN AGUA LUNA, en donde certifica que el Ingeniero JUSTO PASTOR GARANTIVA BRUGES, identificada con cedula de ciudadanía No. 12724202, se desempeñó como INGENIERO AGRONOMO, en el contrato cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA DISMINUIR EL DETERIORO DE LOS BOSQUES NATURALES EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR, PUEBLO BELLO, EL COPEY, CHIRIGUANÁ, CHIMICHAGUA, PAILITAS, PELAYA Y AGUACHICA. Así mismo, se certifica que, el ingeniero cumplió funciones de capacitador en temáticas relacionadas con la implementación de estrategias para la disminución del consumo de leña en zonas rurales.	
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar técnicamente el **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**, el proponente **UNION TEMPORAL ESTUFAS 2025, CUMPLE**, ya que al verificar la hoja de vida del AUXILIAR DE CAMPO este se acoge a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual. Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO.**			**HABILITADO**

6. OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN 1

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
CARGO A DESEMPEÑAR		**OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN 1**	
PROFESIÓN REQUERIDA		**Deberán haber cursado y aprobado por lo menos una (1) acción de formación en entidad reconocida por el Ministerio de Educación nacional, en construcción de cocinas Eficientes o construcción de estufas eficientes y ecológicas u operación de acabados o en construcción o básico en construcción.**	
PROFESIÓN APORTADA		DAURIN JOSE RODRIGUEZ AMAYA Técnico Básica de Construcción, SENA, (2006)	
TITULO DE POSTGRADO REQUERIDO		**NO APLICA**	
TITULO DE POSTGRADO APORTADO		NO APLICA	
EXPERIENCIA GENERAL	**EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**	**NO APLICA**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA	NO APLICA	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA**	**Que acreditará aportando como mínimo una (1) certificación o contrato, con los cuales demuestre haber participado como técnicos o auxiliares de construcción en proyectos cuyos objetos incluyan la construcción e instalación de estufas ecológicas o eficientes tipo huellas.**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA	Dentro de los soportes documentales entregados por el proponente, se verifica que para el cargo de OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN 1, se han remitido las siguientes certificaciones: 1. Certificación de la empresa FUNDACIÓN AGUA LUNA, en donde certifica que el Técnico DAURIN JOSE RODRIGUEZ AMAYA, identificada con cedula de ciudadanía No. 5165929, se desempeñó como TECNICO BASICO EN LA CONSTRUCCIÓN, en el contrato cuyo objeto es: ANUAR ESFUERZOS DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA DISMINUIR EL DETERIORO DE LOS BOSQUES NATURALES EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR, PUEBLO BELLO, EL COPEY, CHIRIGUANA, CHIMICHAGUA, PAILITAS, PELAYA Y AGUACHICA.	
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar técnicamente el **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**, el proponente **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025. CUMPLE**, ya que al verificar la hoja de vida del OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN este se acoge a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual. Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.			**HABILITADO**

7. OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN 2

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	
CARGO A DESEMPEÑAR	**OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN 2**
PROFESIÓN REQUERIDA	**Deberán haber cursado y aprobado por lo menos una (1) acción de formación en entidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, en construcción de cocinas eficientes o construcción de estufas eficientes y ecológicas u operación de acabados o en construcción o básico en construcción.**
PROFESIÓN APORTADA	YONNYS SAMIR PALOMINO CONTRERAS Técnico Básica de Construcción, SENA.

TITULO DE POSTGRADO REQUERIDO		**NO APLICA**	
TITULO DE POSTGRADO APORTADO		NO APLICA	
EXPERIENCIA GENERAL	**EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**	**NO APLICA**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA	NO APLICA	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA**	**Que acreditará aportando como mínimo una (1) certificación o contrato, con los cuales demuestre haber participado como técnicos o auxiliares de construcción en proyectos cuyos objetos incluyan la construcción e instalación de estufas ecológicas o eficientes tipo huellas.**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA	Dentro de los soportes documentales entregados por el proponente, se verifica que para el cargo de OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN 2, se han remitido las siguientes certificaciones: 1. Certificación de la empresa FUNDACIÓN AGUA LUNA, en donde certifica que el Técnico YONNYS SAMIR PALOMINO CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 77190028, se desempeñó como TECNICO DE CONSTRUCCIÓN, en el contrato cuyo objeto es: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACIÓN PARA PROMOVER UN DESARROLLO Y ORDENAMIENTO RESILIENTE Y BAJO EN CARBONO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO EN ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar técnicamente el **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**, el proponente **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025. CUMPLE**, ya que al verificar la hoja de vida del OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN este se acoge a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual. Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.			**HABILITADO**

8. OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN 3.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
CARGO A DESEMPEÑAR		**OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN 2**	
PROFESIÓN REQUERIDA		**Deberán haber cursado y aprobado por lo menos una (1) acción de formación en entidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, en construcción de cocinas eficientes o construcción de estufas eficientes y ecológicas u operación de acabados o en construcción o básico en construcción.**	
PROFESIÓN APORTADA		JOSE ANGEL RODRIGUEZ VASQUEZ Técnico Básica de Construcción, SENA. CURSO DE ESTUFAS DE LEÑA EFICIENTES (Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA).	
TITULO DE POSTGRADO REQUERIDO		**NO APLICA**	
TITULO DE POSTGRADO APORTADO		NO APLICA	
EXPERIENCIA GENERAL	**EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA**	**NO APLICA**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA GENERAL PRESENTADA	NO APLICA	

EXPERIENCIA ESPECIFICA	**EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA**	**Que acreditará aportando como mínimo una (1) certificación o contrato, con los cuales demuestre haber participado como técnicos o auxiliares de construcción en proyectos cuyos objetos incluyan la construcción e instalación de estufas ecológicas o eficientes tipo huellas.**	**HABILITADO**
	EXPERIENCIA ESPECIFICA APORTADA	Dentro de los soportes documentales entregados por el proponente, se verifica que para el cargo de OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN 2, se han remitido las siguientes certificaciones: 1. Certificación de la empresa FUNDACIÓN AGUA LUNA, en donde certifica que el Técnico JOSE ANGEL RODRIGUEZ VASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 5164295, se desempeñó como TECNICO BASICO EN LA CONSTRUCCIÓN, en el contrato cuyo objeto es: ANUAR ESFUERZOS DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA DISMINUIR EL DETERIORO DE LOS BOSQUES NATURALES EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR, PUEBLO BELLO, EL COPEY, CHIRIGUANA, CHIMICHAGUA, PAILITAS, PELAYA Y AGUACHICA.	
Teniendo en cuenta los criterios mínimos requeridos para habilitar técnicamente el **EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**, el proponente **UNION TEMPORAL ESTUFAS 2025, CUMPLE**, ya que al verificar la hoja de vida del OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN esta se acoge a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso contractual. Por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**.			**HABILITADO**

En conclusión,

Tras la evaluación de los requisitos habilitantes, y una vez evaluado los documentos allegados referente a la subsanación, se constata que el proponente UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS, **CUMPLE** con los criterios mínimos exigidos para habilitar técnicamente el EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, dado que la información aportada se ajusta a lo establecido en los *pliegos de condiciones* del presente proceso de selección.

En consecuencia, se considera que la propuesta del proponente está HABILITADA para continuar en el proceso de selección.

C. CAPACIDAD FINANCIERA.

Según concepto emitido por el Subdirectora General Área Administrativa y Financiera una vez verificado el Registro Único de Proponente de los oferentes se obtuvo:

EVALUACIÓN FINANCIERA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LP-003-2025.
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BECERRIL, BOSCONIA, EL COPEY, TAMALAMEQUE Y GONZÁLEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

PROPONENTE:	UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025			
	AÑO FISCAL (AÑO 2024)			
INTEGRANTES	AGUALUNA	GEOSCIENCIAS		TOTAL
NIT	900345569-4	900664250-9		
PARTICIPACIÓN	70%	30%		
ACTIVO CORRIENTE	$ 3.322.563.308	$ 135.456.000		$ 3.458.019.308
ACTIVO TOTAL	$ 3.887.389.351	$ 300.105.504		$ 4.187.494.855
PASIVO CORRIENTE	$ 1.375.319.559	$ 157.344.477		$ 1.532.664.036
PASIVO TOTAL	$ 1.375.319.559	$ 157.344.477		$ 1.532.664.036
PATRIMONIO	$ 2.512.069.792	$ 143.160.677		$ 2.655.230.469
U. OPERACIONAL	$ 397.313.925	$ 61.305.563		$ 458.619.488
G. INTERESES	$ 27.324.351	$ 3.876.299		$ 31.202.650

PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 3.175.483.107,00

EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025			RESULTADOS OBTENIDOS	INDICADORES EXIGIDOS	CUMPLE SI/NO
Indice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2.366.431.116 / 1.009.927.034	2,34	>= 2,00	SI
Indice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	1.009.927.034 / 2.811.204.197	0,36	<= 0,50	SI
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	296.511.416 / 20.290.535	14,61	>= 4,00	SI
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	296.511.416 / 1.801.397.058	0,16	>= 0,06	SI
Rentabilidad Sobre los activos	Utilidad Operacional / Activo Total	296.511.416 / 2.811.204.197	0,11	>= 0,04	SI
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	3.458.019.308 / 1.532.664.036	$ 1.925.355.272,00	>= 50% PRESUPUESTO OFIC.($1.587.741.553)	SI
Patrimonio	Activo Total - Pasivo Total	4.187.494.855 / 1.532.664.036	$ 2.654.830.819,00	>= 50% PRESUPUESTO OFIC.($1.587.741.553)	SI

La entidad verificó el RUP presentado por el oferente expedido por la Camara de Comercio de Valledupar donde se evidencia que se encuentra registrada la información financiera a corte 31 de diciembre de 2024. La entidad procede a revisar la subsanación y constata la fecha de actualización del RUP en la Camara de Comercio de La Guajira del 26 de marzo del 2025, tal como se evidencia a continuación.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
NIT 892115002 - 6

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764081703089 de 2024-10-17 a 2025-10-17
autorizado del CGCV141875 al CGCV200000
Cr 6 N° 11 03
7279800
RIOHACHA La Guajira COLOMBIA

FACTURADO A:
FUNDACION AGUA LUNA
NIT 900345569 - 4
CRA 15 13 26
BARRANCAS - LA GUAJIRA - COLOMBIA
fundagualuna@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

NÚMERO:	CGCV151511	VENCIMIENTO:	2025-03-26
MONEDA:	COP		
FECHA DOCUMENTO:	2025-03-26 12:50:07		
FORMA DE PAGO:	Contado		
MEDIO DE PAGO:	Débito ACH		

#	Código	UND	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA%	INC%	Subtotal	Valor Total
1	01020401		RENOVACIONES REGISTRO DE PROPONENTES (1)	1.00	$ 792,000.00	0	0	$ 792,000.00	$ 792,000.00

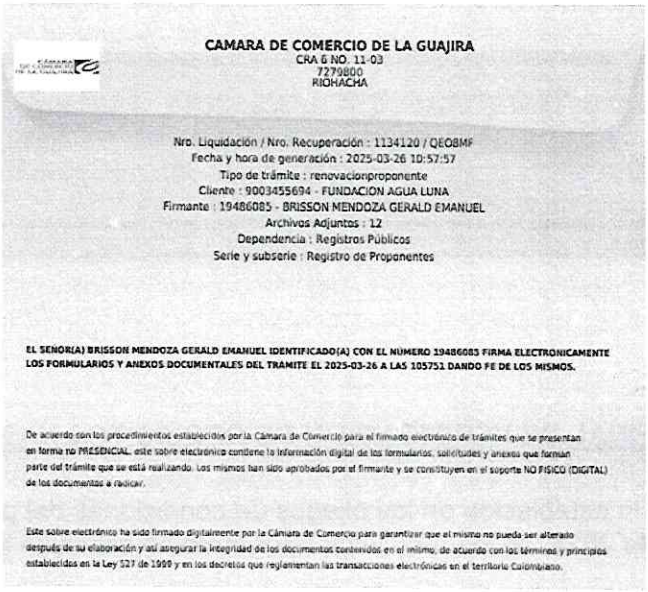
Cantidad de líneas: 1

Notas de la factura
RENOVACIONES REGISTRO DE PROPONENTES

SUBTOTAL:	$ 792,000.00
IVA:	$ 0.00
INC:	$ 0.00
DESCUENTO:	$ 0.00
ANTICIPOS:	$ 0.00
TOTAL A PAGAR	**$ 792,000.00**

SON: SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 0/100 MCTE PESOS M/L

RESUMEN IMPUESTOS



CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
CRA 6 NO. 11-03
7279800
RIOHACHA

Nro. Liquidación / Nro. Recuperación : 1134120 / QE08MF
Fecha y hora de generación : 2025-03-26 10:57:57
Tipo de trámite : renovacionproponente
Cliente : 9003455694 - FUNDACION AGUA LUNA
Firmante : 19486085 - BRISSON MENDOZA GERALD EMANUEL
Archivos Adjuntos : 12
Dependencia : Registros Públicos
Serie y subserie : Registro de Proponentes

EL SEÑOR(A) BRISSON MENDOZA GERALD EMANUEL IDENTIFICADO(A) CON EL NUMERO 19486085 FIRMA ELECTRONICAMENTE LOS FORMULARIOS Y ANEXOS DOCUMENTALES DEL TRAMITE EL 2025-03-26 A LAS 105751 DANDO FE DE LOS MISMOS.

De acuerdo con los procedimientos establecidos por la Cámara de Comercio para el firmado electrónico de trámites que se presentan en forma no PRESENCIAL, este sobre electrónico contiene la información digital de los formularios, solicitudes y anexos que forman parte del trámite que se está realizando. Los mismos han sido aprobados por el firmante y se constituyen en el soporte NO FISICO (DIGITAL) de los documentos a radicar.

Este sobre electrónico ha sido firmado digitalmente por la Cámara de Comercio para garantizar que el mismo no pueda ser alterado después de su elaboración y así asegurar la integridad de los documentos contenidos en el mismo, de acuerdo con los términos y principios establecidos en la Ley 527 de 1999 y en los decretos que reglamentan las transacciones electrónicas en el territorio Colombiano.

En conclusión,

El proponente **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025, CUMPLE** con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, ya que al verificar su PROPUESTA esta se acoge con los indicadores de capacidad financiera y organizacional determinados en el estudio del sector que se encuentra en el estudio previo del presente proceso de selección, por lo tanto la Propuesta está **HABILITADA** para continuar en el proceso.

D. CAPACIDAD RESIDUAL

La entidad procede a evaluar la capacidad residual del proponente:

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente	**AGUA LUNA**	**GEOSCIENCIAS**
Capacidad organizacional	$ 9.102.142.137	$ 533.287.768
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	60
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 1.902.483.611	
Cálculo	$ 14.481.372.236	$ 639.945.322
Capacidad Residual del Proponente	**$ 15.121.317.557**	
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 3.175.483.107	
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 2.222.838.175**	
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE	

Se concluye,

El proponente **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025, CUMPLE** con la Capacidad Residual, ya que al verificar su PROPUESTA esta se acoge con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, por lo tanto la Propuesta está **HABILITADA** para continuar en el proceso.

RESUMEN FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES.

Teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 de 2025,** en los requisitos habilitante se concluye lo siguiente:

1. **VERIFICACION JURIDICA.**

Que el proponente **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025 CUMPLE** con los parámetros jurídicos en el pliego de condiciones y por lo anteriormente expuesto, la Oficina Jurídica considera que los requisitos con los que CUMPLE el proponente deben subsanarse en cualquier momento antes de la adjudicación, ya que no constituye una causal de rechazo

2. **VERIFICACION TECNICA.**

Tras evaluar los requisitos habilitantes, se concluye que el proponente **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025 CUMPLE PARCIALMENTE** los criterios para habilitación técnica, pues la certificación presentada para el cargo de **RESIDENTE** no acredita experiencia específica como residente en proyectos de huertos leñeros, construcción de estufas ecológicas u hornillas domésticas, tal como exige el Pliego de Condiciones Definitivo.

No obstante, de conformidad con el **parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007**, adicionado por la Ley 1882 de 2018, *la ausencia de documentos no esenciales para comparar propuestas no constituye causal de exclusión*. En consecuencia, procede continuar con la evaluación de mérito, condicionada a que, **dentro del término de traslado del informe de evaluación**, se aporte la certificación faltante. Así mismo, el concepto definitivo de habilitación y elegibilidad quedará supeditado a la apertura del Sobre 2 y a la evaluación favorable de la oferta económica.

PLAZO PARA SUBSANACIONES: El Artículo 5to de la Ley No. 1882 de 2018, introdujo un Parágrafo al Artículo 5to de la Ley No. 1150 del 2007[1], sobre medidas efectivas para garantizar la selección objetiva, en el siguiente sentido:

[1] Artículo 5to - Ley 1150 de 2007. *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.* 16 de julio de 2006. Diario Oficial No. 46.691. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=184686

(…)

***PARÁGRAFO 1**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

(…)

En atención a lo anterior, se **requiere al proponente UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025** que, **dentro del término de traslado del informe de evaluación**, subsane la observación efectuada mediante la **aportación de una certificación de experiencia específica** para el **cargo de RESIDENTE**, en la cual se evidencie su participación como residente en proyectos cuyo objeto o alcance haya incluido la implementación de huertos leñeros, estufas ecológicas u hornillas domésticas, tal como lo exige el Pliego de Condiciones Definitivo.

En caso de no allegar dicha documentación dentro del plazo legalmente establecido, la propuesta será objeto de **RECHAZO**, conforme a la normativa vigente aplicable al presente proceso de selección.

3. VERIFICACION FINANCIERA

El proponente **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025, CUMPLE** con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, ya que al verificar su PROPUESTA esta se acoge con los indicadores de capacidad financiera y organizacional determinados en el estudio del sector que se encuentra en el estudio previo del presente proceso de selección, por lo tanto la Propuesta está **HABILITADA** para continuar en el proceso.

4. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025, CUMPLE** con la Capacidad Residual, ya que al verificar su PROPUESTA esta se acoge con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, por lo tanto la Propuesta está **HABILITADA** para continuar en el proceso.

CORPOCESAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

PROPONENTE	ESTADO
UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025	HABILITADO.

1. FACTORES DE EVALUACIÓN O DE PONDERACIÓN.

Tal como se estipula en el Pliego de Condiciones Definitivos del presente proceso, los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos por la entidad y que obtengan en cada uno de ellos el criterio de HABILITADO, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores de escogencia los cuales determinaran el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS. Teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO.	50
FACTOR TECNICO.	20
EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE.	13
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (CPS).	5.75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	1
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (2.2.1.2.4.2.15).	0.25
TOTAL DE PUNTOS	**100**

Tabla No. 2: Factores de Evaluación. Fuente: Pliego de Condiciones Definitivos.

Se debe tener en cuenta además que: *"(…)* ***el puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada elegible es de OCHENTA (80) puntos. La propuesta que no alcancen dicho puntaje NO será tenida en cuenta para considerarse elegibles*** *(…)".*

1.1. PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO (MAXIMO 500 PUNTOS).

Teniendo en cuenta la Apertura del Sobre Económico – SOBRE 2, respecto a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, se tiene que:

1. **PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DETALLADO DE A.I.U. Y VALOR TOTAL**: El "Desglose AIU" muestra los tres factores exigidos—Administración 23 %, Imprevistos 1 % y Utilidad 3 %—y su suma (27 %) sobre el costo directo de COP 2.500 084 192,10, resultando en un costo total de COP 3.175 106 924,00. La "OFERTA ECONÓMICA" consolida estos valores de forma clara y legible,

cumpliendo así con la obligación de presentar el A.I.U. detallado y el valor total de la oferta.

2. **COMPOSICIÓN DE LOS FACTORES A, I Y U**: El factor ADMINISTRACIÓN incorpora sueldos, prestaciones, pólizas, alquileres y demás ítems administrativos según el detalle del Anexo de AIU. Imprevistos (1%) y Utilidad (3%) están calculados sobre el COSTO DIRECTO conforme al pliego. Los porcentajes y montos coinciden con las fórmulas previstas.

3. **USO DE FORMATOS Y FORMULARIOS OFICIALES**: Se han utilizado los formatos de APU, Desglose AIU y Factor Prestacional en sus versiones estandarizadas, incluyendo el cálculo detallado de la hora efectiva calendario y laboral para cada categoría profesional y operativa. Esto garantiza la coherencia documental exigida.

4. **TOLERANCIA Y CONSECUENCIAS DE LA CORRECCIÓN**: Al contrastar el valor total de la oferta (COP 3 175 106 924,00) con el presupuesto oficial (COP 3 175 483 107,49), se obtiene una diferencia absoluta de COP 376 183,49, equivalente a una desviación de apenas el 0,0118 % respecto al valor referencial. Este porcentaje se sitúa con holgura dentro del margen de tolerancia de ±1 % establecido en el pliego, de modo que, aun tras aplicar las correcciones aritméticas obligatorias, la propuesta permanece plenamente elegible y su valoración económica no se ve comprometida por exceder los límites permitidos.
5. **ANEXOS OBLIGATORIOS**: Se presentan todos los anexos listados en el pliego:

 - Presupuesto desglosado (cantidades, unidades y valores).
 - Cálculo del factor prestacional y hora efectiva para cada categoría.
 - Análisis de Precios Unitarios completos para cada ítem.
 - Desglose AIU detallado.

6. **DETALLE DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)**: Cada APU contiene, como exige el pliego, el desglose en:

 - **EQUIPOS:** tarifa/hora, rendimiento y subtotales.
 - **MATERIALES:** precio unitario, cantidad y valor.
 - **TRANSPORTES:** volumen-kilómetro y tarifa.
 - **MANO DE OBRA:** jornal, prestaciones y rendimiento.

 El análisis general del Análisis de Precios Unitarios (APU) muestra que cada insumo—mano de obra, materiales, equipos y transporte—ha sido desagregado y valorado con el rigor técnico exigido: los cálculos individuales concuerdan punto por punto con las especificaciones del pliego, los rendimientos y tarifas hora han sido aplicados correctamente, y el redondeo de centésimos (≥ 0,50 por exceso; < 0,50 por defecto) se ha ejecutado de forma consistente. Al agregarse el costo directo y el desglose AIU, el valor total de la oferta resulta en COP 3 175 106 924,00, cifra

que contrasta con el presupuesto oficial de COP 3 175 483 107,49 mostrando una desviación de tan solo COP 376 183,49 (0,0118 %).

Este margen es infinitesimal frente al ±1 % permitido, lo cual confirma que tanto la estructura de componentes como la coherencia aritmética del APU son impecables y garantizan la elegibilidad y competitividad de la propuesta.

7. **RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE Y ENMIENDAS**: Todos los anexos — incluido el Desglose AIU, los formularios de APU y el Factor Prestacional— cuentan con la firma autógrafa del oferente y las anotaciones marginales requeridas, garantizando así el cumplimiento pleno de las formalidades y la total elegibilidad de la propuesta.

8. **EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN**: Dado que no se detectan errores aritméticos significativos ni omisiones en los anexos, la propuesta no debería sufrir descuentos de puntaje por APU mal diligenciados. La coherencia entre Costo Directo, A.I.U. y Total es evidente, por lo que se prevé una calificación óptima en el criterio de precio.

Tal como se observa en el análisis pormenorizado de cada uno de los anexos que acompañan la propuesta económica, el proponente cumple rigurosamente con el desglose del factor prestacional para el personal profesional, administrativo, técnico y obrero, aplicando las prestaciones sociales conforme a la normatividad colombiana; con el cálculo de los factores de Administración (23 %), Imprevistos (1 %) y Utilidad (3 %), evidenciado en el Desglose AIU; con la estructuración detallada del Análisis de Precios Unitarios (APU) para equipos, materiales, transporte y mano de obra; y con el diligenciamiento del Formato de Inversión Ambiental. Asimismo, la revisión de las operaciones aritméticas utilizadas en el presupuesto de cada ítem no reveló errores de cálculo, y el valor total de la oferta (COP 3 175 106 924,00) permanece por debajo del presupuesto oficial (COP 3 175 483 107,49), asegurando la elegibilidad de la propuesta dentro del margen de tolerancia permitido.

En este sentido;

Por lo tanto, el proponente **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025, CUMPLE**, ya que al verificar los criterios del **FACTOR ECONOCIMO,** este se acoge a lo establecido en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección; por lo tanto, se le asignan **50 PUNTOS**

1.2. FACTOR TECNICO.

(…)

PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS (150 PUNTOS).

La propuesta técnica o programación de la obra se compone de: los Análisis de Rendimientos por ítem (ARPI) (ANEXO ARPI), el Programa de Ejecución Mensual (ANEXO

PEM), el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (FORMULARIO CR) y los Diagramas de Gantt y Pert.

- ***ANÁLISIS DE RENDIMIENTOS POR ITEM (ARPI) (ANEXO ARPI):*** *El proponente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el FORMULARIO N° 1 "PRESUPUESTO OFICIAL INFORMATIVO", el análisis de rendimientos por ítem (ARPI) y entregarlos al momento del cierre y entrega de propuestas (sobre 1), establecido en el cronograma del presente Pliego de Condiciones. El Proponente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de rendimientos por ítem (ARPI), todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos) y mano de obra (con sus rendimientos), Cualquier error u omisión del proponente en la elaboración de los análisis de rendimientos por ítem (ARPI), es de exclusiva responsabilidad del proponente, ya que estos, son el insumo principal para la elaboración de los análisis de precios unitarios (APU)(ANEXO APU), los cuales deben ser presentados por el proponente en el Sobre 2.*

- ***PROGRAMA DE EJECUCION MENSUAL (ANEXO PEM):*** *El proponente elaborará un Programa de ejecución de obra mensual, de acuerdo con las instrucciones dadas en el (ANEXO PEM) incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción.*

- ***CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (FORMULARIO CR):*** *El proponente deberá presentar el (FORMULARIO CR) con los cálculos necesarios que determinan la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de rendimientos por ítem (ARPI) (ANEXO ARPI) (equipos y/o mano de obra), el número de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. La entidad, evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de rendimientos por ítem (ARPI) (ANEXO ARPI) y el (FORMULARIO CR).*

- ***PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:*** *Deberá aportarse en función del plazo especificado en los pliegos de condiciones o el indicado por el proponente, el cual ningún caso podrá ser superior al indicado en los pliegos de condiciones, so pena de rechazo de la propuesta, la programación detallada de las actividades a ejecutar y el tiempo que se requerirá para la ejecución de cada una de ellas (debidamente diagramado de manera que se permita su lectura por días y semanas a emplear). Este programa deberá elaborarse en Diagrama PERT o de red y en diagrama de barras de acuerdo con los siguientes lineamientos.*

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (100 PUNTOS)

El comité evaluador designado para el presente proceso de selección del contratista seguirá el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje:

CORPOCESAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

a) *Verificará que la información básica del formulario de presupuesto. (Descripción del Ítem, Unidad de medida), sea consistente con la presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo - cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades), y adicionalmente, la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de actividades sea consistente con la presentada en análisis de rendimientos por ítem (ARPI), en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C, F, J y P del (Anexo- cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades)). Corregirá las inconsistencias del Anexo, tomando como cierta la información consignada en los análisis de rendimientos por ítem (ARPI) presentados.*

b) *Verificará que las Cantidades de obra consignadas en la Columna A del Anexo (Anexo - cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades), coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra. Corregirá las inconsistencias del (Anexo - cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades), tomando como ciertas las cantidades oficiales del Formulario de Cantidades de Obra.*

c) *Verificará que el proponente haya definido el contenido de las columnas B, D, G, I, M, O, S, U del (Anexo- cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades), que serán los datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que el proponente no defina el contenido de algunas de las columnas mencionadas, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.*

d) *Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el (Anexo- cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades), no presenten errores en sus operaciones aritméticas (Columnas E, H, K, L, N, Q, R, T, V y W). Corregirá los errores aritméticos que se hayan presentado en las columnas mencionadas y en las columnas que dependan de ellas.*

e) *Finalmente, se verificará si las inconsistencias o errores aritméticos encontrados en los literales a), b) c) y d) anteriores, han producido cambios en la Columna W (duración en días calendario).*

NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL CALCULO DE LA DURACIÓN DE UNA ACTIVIDAD EN DIAS CALENDARIOS (COLUMNA W).	PUNTAJE OBTENIDO
Ninguna.	10
1 o 2 Inconsistencias.	7.5
3 o 4 Inconsistencias.	5
Mas de 4 Inconsistencias.	0

PROGRAMACION DE OBRA (50 PUNTOS).

Aquellos proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustenten el Programa de Obra de acuerdo con el método establecido para el proyecto propuesto debiendo cumplir con la idoneidad, calidad y requisitos mínimos exigidos que a continuación se indican:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Plan de Trabajo	Se calificará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en este pliego de condiciones.	0-5

El puntaje será distribuido de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN, CRITERIOS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE			PUNTAJE
	Si la programación contiene la totalidad de las actividades descritas en el literal respectivo, adicionalmente todos los aspectos exigidos están correctamente elaborados.	**Si la programación contiene la totalidad de las actividades descritas en el literal respectivo pero los aspectos exigidos no están correctamente elaborados.**	**Si el proponente no presenta, o presenta parcialmente las actividades exigidas en el literal respectivo.**	
Alcance Literal A)	1	0.5	0	0-1
Alcance Literal B)	1	0.5	0	0-1
Alcance Literal C)	1	0.5	0	0-1
Alcance Literal D)	2	1	0	0-2
			PUNTAJE TOTAL:	**5**

(...)

Para este acápite del factor de evaluación la **UNION TEMPORAL ESTUFAS 2025,** presento en el Archivo *PROGRAMACIÓN DE OBRA*, las siguientes consideraciones:

- **Análisis de Rendimientos por Ítem (ARPI):** Este análisis contempló la definición de las cuadrillas necesarias y la estimación de los rendimientos unitarios de maquinaria y de mano de obra requeridos para la ejecución del contrato de obra, incluyendo sus respectivos factores de productividad.
- **Cuadro de Rendimientos y Calculo de Duración de Actividades:** Dentro de este cuadro se observa el número de cuadrillas necesarias, el tipo de cuadrilla definido en el Análisis de Rendimientos por Ítem (ARPI), el análisis de rendimiento de estas, el porcentaje de dedicación, las jornadas de trabajo, la duración de las actividades, y la duración en días calendario.
- **Diagrama de GANTT:** Se consolidaron en el cronograma todas las actividades definidas en el Análisis de Rendimientos por Ítem (ARPI) y en el Cuadro de Rendimientos, asignándoles fecha de inicio, duración y recursos (maquinaria y mano de obra). Cada duración fue contrastada con el resultado obtenido en el Cálculo de Duración de Actividades, garantizando coherencia entre ambos. Asimismo, se modelaron las dependencias de tipo "Finish-to-Start" (FS), "Start-to-Start" (SS), "Finish-to-Finish" (FF) y "Start-to-Finish" (SF), definiendo

claramente las holguras tempranas y tardías de cada tarea. De este modo, el diagrama refleja fielmente la secuencia lógica de ejecución, facilita la identificación de posibles cuellos de botella y permite ajustar recursos para optimizar el flujo de trabajo.

- **Diagrama de PERT:** Se verifica que las actividades, secuencia, duración de actividades sea consecuente con los cálculos efectuados en los ítems anteriores, teniendo así la secuencia lógica propuesta en el Diagrama de GANTT, y sobre todo la ruta crítica del proyecto.

- **Programa de Ejecución Mensual:** Teniendo en cuenta los cálculos efectuados con anterioridad, se puede observar la coherencia en la ejecución mensual porcentual de las actividades, teniendo en cuenta los rendimientos, duración de la actividad y sobre todo el inicio y el final de las actividades propuesto en el Diagrama de GANTT y PERT.

En conclusión, la **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025, CUMPLE SATISFACTORIAMENTE** con el **FACTOR TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN DE OBRA**. El análisis presentado por el proponente incluye un detallado análisis de rendimientos por ítem, un cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades, un diagrama de Gantt, un diagrama de PERT y un programa de ejecución mensual. Este análisis evidencia la capacidad del proponente para llevar a cabo la obra de manera efectiva y eficiente, haciendo uso óptimo de los recursos disponibles. En consecuencia, se le otorga una puntuación de **20 PUNTOS** en la evaluación.

1.3. EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE (MAXIMO 13 PUNTOS).

(…)

Para acreditar este factor el proponente debe presentar contratos adicionales mediante certificación o acta de liquidación celebrado con entidades públicas, en donde acredite en su objeto o alcance del contrato sea o incluya implementación de huertos leñeros y/o parcelas agroforestales, construcción de estufas ecológicas, hornillas domésticas:

Número de Contratos	
Rango	***Puntaje Máximo***
Entre 5 a 6.	*13*
Entre 4 a 3.	*7*
Entre 2 a 1.	*5*

El contrato aportado, debe encontrase registrados en el RUP del proponente o del integrante de la forma asociativa, y cumplir con los códigos de la clasificación que a continuación se indican:

CÓDIGO UNSPSC	***DESCRIPCIÓN***
77111600	*Rehabilitación ambiental*
70151500	*Gestión de cultivos forestales*
70151800	*Servicios de conservación forestal*
72151000	*Servicios de Construcción y mantenimiento de calderas*

CONSIDERACIONES:

- *Los contratos aportados deben haberse suscrito, terminado y liquidado.*
- *Además, deben cumplir con requisitos establecidos en los Criterios para valoración de la experiencia del proponente descritos en los requisitos habilitantes.*

- *El contrato aportad debe ser diferentes a los solicitados en el acápite de requisitos habilitantes.*

(...)

Evaluando la información contenida en la propuesta presentada, se tiene lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.			
ENTIDAD CONTRATANTE.		MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR.
CONTRATISTA		FUNDACIÓN AGUA LUNA	UNIÓN TEMPORAL PROYECTOS AGROFORESTALES DEL CESAR
TIPO DE PARTICIPACIÓN.		Contratista	Proponente Plural
CONSECUTICO RUP.		Consecutivo No. 14 RUP FUNDACIÓN AGUA LUNA	Consecutivo No. 3 RUP GEOCIENCIAS AMBIENTALES S.A.S
% DE PARTICIPACIÓN (SI APLICA).		100%	50%
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		**$ 3.175.483.107,49**	
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	**OBJETO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**	Para acreditar este factor el proponente debe presentar contratos adicionales mediante certificación o acta de liquidación celebrado con entidades públicas, en donde acredite en su objeto o alcance del contrato sea o incluya implementación de huertos leñeros y/o parcelas agroforestales, construcción de estufas ecológicas, hornillas domésticas: - Entre 5 a 6= 13 PUNTOS. - Entre 3 a 4= 7 PUNTOS. - Entre 1 y 2= 5 PUNTOS.	
	OBJETO DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA.	**Experiencia No. 1** IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS, PARA DISMINUIR EL DETERIORO DE LOS BOSQUES NATURALES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR.	**Experiencia No. 2** REFORESTACIÓN DE OCHENTA Y CUATRO (84) HECTÁREAS CON ESPECIES NATIVAS (PRIMERA ETAPA) DEL CORREGIMIENTO DE CARACOLI, CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO GARUPAL, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DISCRIMINADA ASÍ: ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CUARENTA Y DOS (42) HECTÁREAS DE REFORESTACIÓN EN UNIDADES AGROFORESTALES. ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CUARENTA Y DOS (42) UNIDADES DE REFORESTACIÓN PROTECTORA-PRODUCTORA.
CODIGOS UNSPSC	**CODIGOS UNSPSC REQUERIDOS.**	77111600 - Rehabilitación Ambiental. 70151500 - Gestión de Cultivos Forestales. 70151800 - Servicios de Conservación Forestal. 72151000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Calderas.	
	CODIGOS UNSPSC PRESENTADOS.	**77111600 - Rehabilitación Ambiental. 70151500 - Gestión de Cultivos Forestales. 70151800 - Servicios de Conservación Forestal. 72151000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Calderas.**	**70151500 - Gestión de Cultivos Forestales. 70151800 - Servicios de Conservación Forestal.**
		(CUMPLE).	**(NO CUMPLE).**
VALOR DEL CONTRATO	**VALOR DEL CONTRATO PRESENTADO.**	$ 1.768.351.627,00	$ 448.012.104,00
	VALOR DEL CONTRATO PRESENTADO (SMMLV).	2.564,85	649,81

	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN).	100,00%	50%
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN - SMMLV).	2.564,85	$ 324,90
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN) - EN VALOR PRESENTE.	$ 3.651.070.107,60	$ 462.499.532,27
	% DEL CONTRATO RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL.	114,98%	14,56%

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.			
ENTIDAD CONTRATANTE.		MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA
CONTRATISTA		FUNDACIÓN AGUA LUNA	FUNDACIÓN AGUA LUNA
TIPO DE PARTICIPACIÓN.		Contratista	Contratista
CONSECUTICO RUP.		Consecutivo No. 10 RUP FUNDACIÓN AGUA LUNA	Consecutivo No. 20 RUP FUNDACIÓN AGUA LUNA
% DE PARTICIPACIÓN (SI APLICA).		100%	100%
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		**$ 3.175.483.107,49**	
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	OBJETO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.	Para acreditar este factor el proponente debe presentar contratos adicionales mediante certificación o acta de liquidación celebrado con entidades públicas, en donde acredite en su objeto o alcance del contrato sea o incluya implementación de huertos leñeros y/o parcelas agroforestales, construcción de estufas ecológicas, hornillas domésticas: - Entre 5 a 6= 13 PUNTOS. - Entre 3 a 4= 7 PUNTOS. - Entre 1 y 2= 5 PUNTOS.	
	OBJETO DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA.	**Experiencia No. 3**	**Experiencia No. 4**
		IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOLOGICAS PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR.	IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOLOGICAS COMO ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES Y LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA.
CODIGOS UNSPSC	CODIGOS UNSPSC REQUERIDOS.	77111600 - Rehabilitación Ambiental. 70151500 - Gestión de Cultivos Forestales. 70151800 - Servicios de Conservación Forestal. 72151000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Calderas.	
	CODIGOS UNSPSC PRESENTADOS.	**77111600 - Rehabilitación Ambiental. 70151500 - Gestión de Cultivos Forestales. 70151800 - Servicios de Conservación Forestal. 72151000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Calderas.**	**77111600 - Rehabilitación Ambiental. 70151500 - Gestión de Cultivos Forestales. 70151800 - Servicios de Conservación Forestal. 72151000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Calderas.**
		(CUMPLE).	**(CUMPLE).**
VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO PRESENTADO.	$ 1.572.844.082,00	$ 2.301.549.154,71
	VALOR DEL CONTRATO	1.572,84	2.779,26

	PRESENTADO (SMMLV).		
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN).	100,00%	100%
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN - SMMLV).	1.572,84	$ 2.779,26
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN) - EN VALOR PRESENTE.	$ 2.238.943.550,73	$ 3.956.275.717,09
	% DEL CONTRATO RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL.	70,51%	124,59%

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.			
ENTIDAD CONTRATANTE.		GOBERNACIÓN DEL CESAR	MUNICIPIO DE BARRANCAS
CONTRATISTA		FUNDACIÓN AGUA LUNA	FUNDACIÓN AGUA LUNA
TIPO DE PARTICIPACIÓN.		Contratista	Contratista
CONSECUTICO RUP.		Consecutivo No. 19 RUP FUNDACIÓN AGUA LUNA	Consecutivo No. 29 RUP FUNDACIÓN AGUA LUNA
% DE PARTICIPACIÓN (SI APLICA).		100%	100%
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		**$ 3.175.483.107,49**	
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	OBJETO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.	Para acreditar este factor el proponente debe presentar contratos adicionales mediante certificación o acta de liquidación celebrado con entidades públicas, en donde acredite en su objeto o alcance del contrato sea o incluya implementación de huertos leñeros y/o parcelas agroforestales, construcción de estufas ecológicas, hornillas domésticas: - Entre 5 a 6= 13 PUNTOS. - Entre 3 a 4= 7 PUNTOS. - Entre 1 y 2= 5 PUNTOS.	
	OBJETO DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA.	**Experiencia No. 5**	**Experiencia No. 6**
		IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA ZONA RURAL DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	IMPLEMENTACIÓN DE ESTUFAS ECOLOGICAS PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DEGASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CODIGOS UNSPSC	CODIGOS UNSPSC REQUERIDOS.	77111600 - Rehabilitación Ambiental. 70151500 - Gestión de Cultivos Forestales. 70151800 - Servicios de Conservación Forestal. 72151000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Calderas.	
	CODIGOS UNSPSC PRESENTADOS.	**77111600 - Rehabilitación Ambiental. 70151500 - Gestión de Cultivos Forestales. 70151800 - Servicios de Conservación Forestal. 72151000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Calderas.**	**77111600 - Rehabilitación Ambiental. 70151500 - Gestión de Cultivos Forestales. 70151800 - Servicios de Conservación Forestal. 72151000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento de Calderas.**
		(CUMPLE).	**(CUMPLE).**
VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO PRESENTADO.	$ 4.065.751.122,76	$ 1.871.128.567,00

	VALOR DEL CONTRATO PRESENTADO (SMMLV).	5.204,21	1.871,13
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN).	100,00%	100%
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN - SMMLV).	5.204,21	$ 1.871,13
	VALOR DEL CONTRATO (% DE PARTICIPACIÓN) - EN VALOR PRESENTE.	$ 7.408.199.665,72	$ 2.663.551.515,12
	% DEL CONTRATO RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL.	233,29%	83,88%

En conclusión,

Tras revisar los **seis (6) contratos** presentados por el proponente **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025**, se constata que **cinco (5) cumplen** plenamente los requisitos establecidos en el capítulo de "Experiencia adicional" del factor de evaluación. En consecuencia, se le asigna el puntaje máximo de trece (13) puntos en este componente.

1.1. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 PUNTO).

(…)

Las compras públicas sostenibles con el medio ambiente buscan la integración de criterios medioambientales a la gestión contractual de las entidades públicas, con el propósito de promover políticas ambientales y, por tanto, el desarrollo sostenible del país por lo que para dar cumplimiento a las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente EN LA GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE y los Artículos 26 y 27 del Manual de Contratación de la Entidad.

(…)

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas con anterioridad y evaluando la información contenida en la propuesta presentada, se tiene lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo de la presente Licitación Pública, en lo referente al **Factor de Sostenibilidad**, se verificó que el proponente **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025** presentó los siguientes soportes documentales:

- Compromiso de cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad.
- Compromiso del uso obligatorio de elementos de protección personal durante la ejecución del contrato.
- Compromiso del uso de plaguicidas y funguicidas de baja toxicidad y priorización de compuestos naturales o biológicos.
- Compromiso de formación y capacitación del personal para la aplicación de plaguicidas y funguicidas.
- Compromiso de cumplimiento de procedimientos y permisos sanitarios para el control de plagas y fumigación.
- Resolución No. 000047 del 8 de enero de 2015, por medio de la cual se otorga el registro a la empresa Hacienda Chicamocha S.A.S. como productor de abonos orgánicos minerales y acondicionadores orgánicos de suelos (líquidos).
- Ficha técnica del acondicionador del suelo GEOCHIC.
- Certificado de procedencia del estiércol biofertilizante GEOCHIC.
- Registro de ventas No. 10216 del 11 de febrero de 2016 a nombre de Hacienda Chicamocha S.A.S.

No obstante, lo anterior, el proponente **CUMPLE PARCIALMENTE** con los requisitos establecidos para este factor de evaluación. Según el Pliego de Condiciones, era obligatorio aportar:

1. Procedimiento específico para el control de plagas.
2. Procedimiento para el control de roedores.
3. Protocolo de contingencia para fumigación.

El proponente presentó únicamente un documento denominado *"Compromiso de Cumplimiento de Procedimientos y Permisos Sanitarios con el Control de Plagas y Fumigación"*, en el cual manifiesta que entregará los procedimientos requeridos en los tiempos y formatos que determine la entidad contratante. Por lo anterior, y considerando el cumplimiento parcial de los requisitos exigidos en este componente, **se le asigna un puntaje de 4.92 puntos** en el Factor de Sostenibilidad.

1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 10 PUNTOS).

El proponente debe manifestar, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del Artículo 2do de la Ley 816 del 2003[2], correspondiente a la Industria Nacional. Para este aspecto, al proponente se le asignaran diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.	PUNTAJE MÁXIMO.
Bienes y servicios nacionales.	10 puntos.

[2] Artículo 2do - Ley 816 del 2003. *Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública.* 07 de julio de 2003. Diario Oficial No. 45.242 de Julio 8 de 2003. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8788#:~:text=Se%20otorgar%C3%A1%20tratamiento%20de%20bienes,les%20conceda%20el%20mismo%20tratamiento

Mixtos con más del 50% nacional.	8 puntos.
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero.	5 puntos.
Mixtos con menos del 50% nacional.	4 puntos.
Bienes y servicios extranjeros.	3 puntos.

Tabla No. 5: Puntaje para el Apoyo a la Industria Nacional. Fuente: Pliego de Condiciones Definitivos.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas con anterioridad y evaluando la información contenida en la propuesta presentada, se tiene lo siguiente:

El proponente **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025**, ha **CUMPLIDO** con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública No. 003-2025 en cuanto al APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, al presentar la correspondiente carta de apoyo. **Por lo tanto, se le asignan 10 puntos en este criterio de evaluación.**

1.5. PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (MAXIMO 1 PUNTO).

(…)

*Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 13 de la Ley 1618 de 2003 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, con el fin de apoyar la contratación personas con discapacidad, los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos se les otorgarán los **1 puntos adicionales,** así:*

- *La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.*

- *Así mismo, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*

*Verificados los anteriores requisitos, se asignará un **1 PUNTOS**, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:*

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDOS.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Tabla No. 6: Personal con discapacidad requerido según la planta del personal. Fuente: Pliego de Condiciones Definitivos.

En caso de que el proponente no oferte o no acredite este criterio, obtendrá cero (0) puntos por este aspecto.

(…)

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas con anterioridad y evaluando la información contenida en la propuesta presentada, se tiene lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública No. 003 - 2025, referente al APOYO EN CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se verificó que el proponente **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025,** NO presentó la certificación que acreditara los trabajadores con discapacidad en sus empresas. Por lo tanto, se le **asigna 0 puntos.**

1.6. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15). (MAXIMO 0.25 PUNTOS).

(…)

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, que en uno de sus apartes establece que de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos a equivalentes, los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto; Corpocesar verificará durante la evaluación el cumplimiento en su totalidad de alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 para la asignación del puntaje correspondiente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 10A – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

(…)

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas con anterioridad y evaluando la información contenida en la propuesta presentada, se tiene lo siguiente:

CORPOCESAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública No. 003 - 2025, en relación al EMPRENDIMIENTO DE MUJERES – DECRETO 1082 DE 2015 – Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, se establece que el proponente **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025,** NO presentó la certificación de ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES. Ante esto, se le asignan 0 puntos.

RESUMEN CUANTITATIVO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA.

ITEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	METODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1	FACTOR ECONÓMICO.	Calificable (50 Puntos).	50
2	FACTOR TÉCNICO.	Calificable (20 Puntos).	20
3	EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE.	Calificable (13 Puntos).	13
4	EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO.	Calificable (5.75 Puntos).	4.92
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	Calificable (10 Puntos).	10
5	PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	Calificable (1 Puntos).	0
6	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (2.2.1.2.4.2.15).	Calificable (0.25 Puntos).	0
		TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	**97.92 PUNTOS**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Una vez concluida la etapa de verificación y calificación de las propuestas presentadas en el proceso de **LICITACIÓN PUBLICA No. 003 - 2025**, cuyo objeto es: "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BECERRIL. BOSCONIA, EL COPEY, TAMALAMEQUE Y GONZÁLEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", **cumplió parcialmente** con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.

2. Específicamente, se establece que el proponente **UNIÓN TEMPORAL ESTUFAS 2025** cumple parcialmente con los requisitos habilitantes exigidos para el equipo mínimo de trabajo, al no acreditar, para el cargo de **RESIDENTE**, la experiencia específica requerida en proyectos relacionados con huertos leñeros, estufas ecológicas o hornillas domésticas. No obstante, en aplicación del parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, dicha omisión no constituye causal de exclusión automática, por lo que se solicita la respectiva subsanación dentro del término de traslado del informe de evaluación.

En caso de no presentarse la documentación requerida en el plazo establecido, la propuesta será rechazada conforme a la normatividad vigente.

3. Durante la etapa de evaluación se pudo verificar que el oferente ha cumplido parcialmente con la totalidad de los requisitos establecidos en el apartado **FACTORES DE EVALUACIÓN**, lo cual ha obtenido un puntaje de **47.92 PUNTOS.**

4. Tal como se observa en el análisis pormenorizado de cada uno de los anexos que acompañan la propuesta económica, el proponente cumple rigurosamente con el desglose del factor prestacional para el personal profesional, administrativo, técnico y obrero, aplicando las prestaciones sociales conforme a la normatividad colombiana; con el cálculo de los factores de Administración (23 %), Imprevistos (1 %) y Utilidad (3 %), evidenciado en el Desglose AIU; con la estructuración detallada del Análisis de Precios Unitarios (APU) para equipos, materiales, transporte y mano de obra; y con el diligenciamiento del Formato de Inversión Ambiental. Asimismo, la revisión de las operaciones aritméticas utilizadas en el presupuesto de cada ítem no reveló errores de cálculo, y el valor total de la oferta (COP 3 175 106 924,00) permanece por debajo del presupuesto oficial (COP 3 175 483 107,49), asegurando la elegibilidad de la propuesta dentro del margen de tolerancia permitido. **Razón por la cual, se le asignan la totalidad de los 50 PUNTOS obteniendo un total de 97.92 puntos.**

5. Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, el Comité de Evaluación y Calificación, recomienda al **Director General** adjudicar la **Licitación Pública No. 003 – 2025,** al proponente **UNION TEMPORAL ESTUFAS 2025**.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada siendo las 1:00 pm, del día 19 de mayo de 2025, y para constancia de lo actuado se suscribe este documento por los que en ella intervinieron, luego de leído y aprobado en todas sus partes.

MARIA LAURA RIOS MAESTRE
Subdirector Administrativa y Financiera.
(Aspecto Financiero)

MONICA INES GONZALES THOMAS
Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental
(Aspecto Técnico)

BRENDA PAULINA, CRUZ ESPINOSA
Jefe Oficina Jurídica
(Aspecto Jurídico)